

ACLARARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTCULARES Y AL PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (P.A.A.M. 164/2024 CCA: +6.C78MYFS CONTR: 2024/594813), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

1. En el punto 7.5.2 del PCAP, se indica en varios de los lotes como requisito de Clasificación lo siguiente: "Grupo C Categoría 3". Dado que no se indica Subgrupo, como sí se hace para los Grupos I y J, ¿sería suficiente con acreditar Categoría 3 en cualquiera de los Subgrupos del Grupo C?

3	OB.IO.0001	F99528	Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e	1,00	6.091.719,00 €	3.045.859,50 €	Grupo C Categoría 3 Grupo I Subgrupo 6 Categoría 2 Grupo J Subgrupo 2 Categoría 2
			instalaciones en AGSNH (Huelva).				Grupo J Subgrupo 4 Categoría 2

Revisada la cuestión que plantean y consultado el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, CAPÍTULO II De la clasificación y registro de empresas, Sección 1.ª Clasificación de empresas contratistas de obras, Artículo 25. Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras. En su punto 1. dice "Los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación de empresas en los contratos de obras, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley, son los siguientes:

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica".

Por lo anterior, el Grupo C, contempla todos los subgrupos indicados, de manera que, cumpliendo con alguno de ellos o todos, obtendría la clasificación en el grupo correspondiente.

Respecto a la Categoría, el artículo 26 del citado Real Decreto, clasifica los contratos de obras en Categorías según su cuantía.

Es decir, que para obtener una Clasificación GRUPO C, Categoría 3, deben haber realizado obras por importe superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €, en cualquiera o todos, de los subgrupos anteriores.

2. En el PPT, punto 11 (Memoria Técnica), Apartado 2, donde dice "Memoria de ejecución de obra en el ámbito hospitalario, conforme a la actuación tipo…". ¿Cuál sería la "actuación tipo" que ofrecen?

Revisado el PPT y el PCAP, la "actuación tipo" está referida a la Memoria de ejecución de obra en el ámbito hospitalario, conforme al apartado 7.4 del PCAP, subcriterio 2, que dice:

- <u>Subcriterio 2</u> (hasta 5 puntos): se valorará el alcance y contenido de los conceptos desarrollados en la documentación técnica <u>Apartado 2</u>-incluida en el sobre 2-, ejecución de obra en el ámbito sanitario, conforme a la actuación que dé respuesta a los aspectos descritos en el anterior apartado 1 y a los siguientes aspectos.
- a) Propuesta de sistemas constructivos y materiales beneficiosos para el desarrollo de obras en centros hospitalarios, exponiendo beneficios potenciales cuantitativos y cualitativos, disponibilidad de materiales reciclados o potencialmente reciclables finalizada su vida útil. Se valorará el porcentaje de contenido reciclado/reciclable.
- b) Métodos de construcción para aumentar el comportamiento de las edificaciones en: durabilidad, seguridad, estanqueidad y accesibilidad; la continuidad del servicio y la fiabilidad de las comunicaciones; la confortabilidad de las estancias y la interacción con el medio ambiente. Se valorará las soluciones constructivas que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de los edificios/instalaciones y la solución que permita disponer de edificios pasivos (*).
- (*) Definimos un edificio pasivo como aquel que es capaz de refrigerarse y calentarse con una baja demanda energética, de manera que las necesidades de calefacción y refrigeración puedan aportarse mediante un sistema de ventilación.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas presentadas en función de los aspectos y pautas de valoración señaladas.



En virtud de lo anterior, se considera que la cuestión que plantean debe ser resuelta por el licitador aplicando el subcriterio 2, es decir, la memoria tipo que presenten debe contemplar sistemas constructivos y materiales beneficiosos para el desarrollo de las obras en centros hospitalarios, exponiendo beneficios potenciales cuantitativos y cualitativos, disponibilidad de materiales reciclados o potencialmente reciclables finalizada su vida útil...mejorar la eficiencia energética de los edificios/instalaciones...

Así se concluye, que la licitadora, en su documento de MEMORIA TÉCNICA, apartado 2 del PPT, para la ejecución de obra en el ámbito hospitalario, por ejemplo de tabiquería de fábrica de ladrillos, debe indicar el tipo de fábrica de ladrillo que tiene previsto emplear, su composición, si mejora o no la eficiencia energética una vez se instale y así sucesivamente con el resto de elementos que puedan necesitar para la ejecución de obras en centros hospitalarios (sin ser exhaustivo, cableado, equipos, etc. e indicando procedencia, si es reciclado, etc.).

3. ¿Hay posibilidad de obtener el Anexo II. Base Específica de Precios, en formato bc3/presto?

De conformidad con la cláusula 3.3 del PCAP se expone lo siguiente:

• Anexo II. Base Específica de Precios: Base de Precios unitarios específicos para obras en Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, y que no se encuentran incluidos en el Anexo I anterior.

Siguiendo los criterios establecidos en la Clasificación sistemática de la BCCA Ene-2024, y sus precios básicos y auxiliares en lo que pueda ser de aplicación, el órgano de contratación ha establecido una Base Específica de Precios, que complementaria a la Base General de Precios y conforma el universo de precios que se usarán en la definición de las obras a ejecutar. La "Base de Costes de la Construcción de Andalucía Ene-2024 (BCCA)" que publica la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con frecuencia casi anual, es una base que se orienta fundamentalmente a vivienda que, si bien cubre una parte importante de cualquier construcción, no lo hace para elementos específicos, como puede ser un PVC conductivo de un quirófano o tuberías específicas de ACS, bien por material, sección o presiones de trabajo. Por ello, se hace necesario añadir esta base específica de precios.

Se adjunta enlace de página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda desde la cual se puede descargar directamente el documento:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/bcca-ene-2024.html